

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.921 · 2009

LEY 13.921

Boletín Oficial, 14 de enero de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.921

ARTÍCULO 1°. Declárese a la casa de Haroldo Conti como Bien de valor Simbólico-Testimonial incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, ubicada en el Delta del Tigre entre los Arroyos Gambado y Leber (Angostura) del Partido de Tigre y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección 1° de Islas, Fracción 545, Parcela 15, cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula N° 13.027.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.921. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).